

# COMISE 27.05.2022

Convocados en el día de hoy por la corporación en Comise Monográfica sobre productividad del Acuerdo 2022-2025, con presencia de la Subdirectora General de RRHH y Comisario Principal, pasamos a informar de lo sucedido:

1. En cuanto al cómputo de jornadas presenciales a efectos de productividad, la Corporación asume la anterior propuesta sindical de realizar un ajuste anual del 1 de enero al 31 de diciembre, restando de las jornadas los días pendientes del año 2021 que se hayan disfrutado en 2022, y sumando las jornadas ampliadas (tipo 1) a aquel que las hubiese vendido. De las jornadas realizadas a pie, caballo, etc., solo se contabilizarán las realizadas desde el 1 de julio, así como la valoración de los fines de semana trabajados.
2. Se niegan a realizar un contador de ausencias parciales (asistencia médica, cursos por horas, asistencia a tutorías, asambleas sindicales, etc.), **teniendo la poca vergüenza, de manifestar que cualquier ausencia parcial, aunque sea de una hora, implicará que ese día no cuenta como día trabajado a efectos de productividad.** UPM propone que sólo se contabilicen como ausencia parcial los cursos y asambleas sindicales, sumándose en un contador.
3. Ampliar hasta el día 12 de junio la adhesión a venta de jornadas voluntarias. A propuesta de UPM, todos los meses de diciembre, se abrirá plazo para inscribirse en la venta de jornadas voluntarias o ampliar las ya comprometidas, con una vinculación de 2 años como estipula el Acuerdo.
4. Se llega al acuerdo de que las ausencias parciales por conciliación, o reducción de jornada en junio y septiembre por cuidado de hijos menores de 12 años, no restarán a efectos de productividad.
5. Las horas acumuladas por exceso de jornada, o por no cobrar una asistencia a juicio, etc., se considerarán como trabajadas, usándolas tanto en días completos como de forma parcial.
6. A propuesta de UPM, los tres días de flexibilidad que disponen los turnos diurnos, serán contabilizados como trabajados, pues hoy en día no los habían contabilizado con los contadores nuevos.
7. La propuesta de la Corporación en relación con los días libres generados en el Acuerdo, o vacaciones de años anteriores, restarán presencias en el año en el que se disfruten y sumarán en el año anterior. Es decir, los días de 2022 que se disfruten en 2023, restarán en 2023 y, obviamente, como no se han usado, suman en 2022. Esta propuesta no se ha aceptado por los sindicatos.
8. Después de ser cuestionados por UPM en anteriores reuniones, sobre la interpretación de los permisos retribuidos no computables, nos manifiestan que eso significa que solo lo consideran cuando sea un permiso sin sueldo. UPM no está de acuerdo y, por ello, eleva protesta, pues la redacción es clara: permiso retribuido es todo aquel que da derecho, mediante el Acuerdo Convenio o el Acuerdo de Policía, y no computable significa que no se considera trabajado a efectos de productividad.

En ruegos y preguntas, dejamos constancia de la ilegalidad que realizan algunos comisarios, en relación con las vacaciones de años anteriores, obligando a su disfrute inmediato, cuando ya se acordó, y se realizó instrucción, en la que se establecía que prevalecía el acuerdo entre policía y mando jefe de unidad. Se compromete el Comisario General a realizar las oportunas aclaraciones a sus mandos subordinados.

De igual forma, realizamos protesta por las órdenes de los comisarios responsables de área enviadas por email, en las que se anulan libranzas con motivo de justificaciones genéricas, sin especificar qué servicios. Además, con numerosos errores sobre libranzas de "CONVENIO", término desaparecido desde hace más de 10 años, y asumiendo el domingo como fin de semana para el turno de noche, o el viernes como fin de semana para la tarde.